



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. ADM. FZAS. Y RR.HH.
A L C A L D I A

DECRETO ALCALDICIO N° 054.-

LLAMESE A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER, EN CALIDAD DE TITULAR, 02 CARGOS GR. 7° E.M.S. DE LA PLANTA DIRECTIVO, 01 CARGO GR. 12° E.M.S. DE LA PLANTA PROFESIONAL, UN GR. 18° E.M.S., DE LA PLANTA ADMINISTRATIVO Y APRUEBA BASES.

ARAUCO, enero 07 de 2015.

VISTOS:

La Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", Título II, de la Carrera Funcionaria, Párrafo 1° del Ingreso; Artículos N° 11 y 12° de la Ley N° 19.280, publicada en el Diario Oficial del 16 de Diciembre de 1993; D.F.L. N° 291-19231, del 4 de Diciembre de 1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Arauco; La Ley 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades. El Dictámen 41047 de 2014. El Decreto N° 9325 que establece adecuación Planta de Personal de la Municipalidad de Arauco. Los Decretos Alcaldicios N° 8839 y 8847 del 21 de Octubre de 2014, mediante los cuales se crean cargos grado 7 de la planta Directivo, para Director de Administración y Finanzas y Director de Control respectivamente. D.A. N° 1058/01-12-2014, que deja vacante el Gr. 12° E.M.S. planta profesional por Ascenso de la titular doña KELY MABEL SANTIBAÑEZ LOPEZ, R.U.N. 12768033-7, a contar del 01 de Diciembre de 2014. La vacante del Gr. 18 E.M.S., planta Administrativo por nombramiento de la titular ROSA CRISTINA PEREIRA FICA RUN 10.831.505-9, en cargo planta técnico, a contar del 01 de agosto de 2014 según consta en D.A.N° 5348. El D.A. N° 020 del 05 de enero de 2015, que designa Comité de Selección; La Resolución 323/2013, que fija normas sobre registro electrónico de Decretos relativos a las materias de personal y la Resolución 178/16-04-2014, que fija vigencia de registro electrónico de personal a contar del 02 de mayo de 2014. La necesidad del Servicio de proveer los cargos vacantes; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

D E C R E T O:

- 1.- LLAMESE a concurso público de antecedentes para proveer, en carácter de titular los siguientes cargos vacantes:

N° DE CARGOS	GRADO	PLANTA	JORNADA
2	7°	Directivo	44
1	12°	Profesional	44
1	18°	Administrativo	44

- 2.- APRUEBENSE las Bases para el Concurso Público de Antecedentes, N° 01/2015, que se adjuntan al presente Decreto Municipal.

Anótese, comuníquese, regístrese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPAL
CES/OMI/Muc
Distribución:



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

- Municipalidades de la Octava Región del Bío Bío
- Registro electrónico Contraloría General de la República
- Oficina de Partes
- Archivo.-



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 1

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
PROVINCIA DE ARAUCO
R.U.T.: 69.160.100-5
DIRECCION : COVADONGA N° 527 ARAUCO
TELEFONO (41)2552425
PAGINA WEB: www.muniarauco.cl

2.- CARACTERISTICAS Y PERFIL DE LOS CARGOS:

CARGO "A":

PLANTA Y GRADO	CARGO	CALIDAD JURIDICA	FUNCIONES A DESARROLLAR	PERFIL
Directivo Gr. 7°	Director(a) de la Unidad de Control	Titular	-Realizar la auditoria operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación; -Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal; -Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible; -Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. -Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoria externa que aquél puede requerir en virtud de la ley; y -Las demás funciones que le asignen las leyes y normas jurídicas o reglamentarias.	Profesional, de preferencia Abogado, o Contador Auditor, con experiencia o especializado en Sistema Público, contable, presupuestario, financiero y legal. Conocimiento de leyes: 18575 Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18695 LOC de Municipalidades; Ley 18883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19886 de Compras Públicas; Ley 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley de Transparencia 20285, entre otras del Sector Público. Con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio, para la ejecución de sus labores. Debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas. Se requiere de un Director(a) de Control analítico, creativo e innovador. Dentro de las cualidades inherentes al Director(a) de Control deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

D.A.N° 54.-



CARGO "B":

PLANTA Y GRADO	CARGO	CALIDAD JURIDICA	FUNCIONES A DESARROLLAR	PERFIL
Directivo Gr. 7°	Director(a) de la Unidad de Administración y Finanzas	Titular	-Asesorar al alcalde en la administración del personal de la municipalidad. -Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente: <i>Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales. Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal; Visar los decretos de pago; Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto; Controlar la gestión financiera de las empresas municipales; Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República, y Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.</i> -Las demás funciones que le asignen las leyes y normas jurídicas o reglamentarias. -Realizar todas aquellas funciones que le encomiende el alcalde dentro de la normativa y el estatuto administrativo.	Profesional de preferencia Ingeniero Comercial o Contador Auditor con experiencia o especializado en el Sistema Público en materias de: <i>Contabilidad Gubernamental, Finanzas y Presupuesto Municipal, Ley 19.886, Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios. Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, otras materias propias del Sector Público y gestión financiera municipal.</i> Con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relacionada el Municipio, para la ejecución de sus labores. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas. Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad. Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios de su unidad, jefe de Departamento y Superiores, hacia la consecución de las metas y objetivos de la organización.

D.A.N° 54.-



CARGO "C"

PLANTA Y GRADO	CARGO	CALIDAD JURIDICA	FUNCIONES A DESARROLLAR	PERFIL
Profesional Gr. 12°	Encargado(a) Area de Inspección Municipal	Titular	Encargado(a) del área de inspección municipal	Profesional de preferencia del área de las ciencias sociales con cursos de capacitación en el área de la Inspección Municipal. Competencias y/o habilidades en interrelación con la comunidad; Identificar el marco legal actual al cual debe ceñirse el trabajo de Inspección Municipal, entender la importancia de la labor de la Inspección Municipal. Aplicación de Ordenanza Municipal y de la normativa municipal. Conocimientos de procedimientos administrativos y ante Juzgado de Policía local. Conocimiento de los procedimientos administrativos y de Inspección en la Ley 19925 Ley de Alcoholes. Aspectos Legales de la Inspección de la Ley de Rentas Municipales e infracciones más frecuentes a la Ley de Urbanismo y Construcción y capacidad de liderazgo.

CARGO "D"

PLANTA Y GRADO	CARGO	CALIDAD JURIDICA	FUNCIONES A DESARROLLAR	PERFIL
Administrativo Gr. 18°	Administrativo	Titular	Administrativas y otras en la Dirección de Obras.	Competencias y habilidades con interrelación con la comunidad. Conocimiento del territorio de la comuna de Arauco. Poseer licencia de conducir. Conocimiento del sistema administrativo Público-Municipal.

3.- REQUISITOS PARA SU INGRESO

3.1.- **REQUISITOS GENERALES:** Lo establecido en los Artículo 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Artículo 12°, de la Ley 19.280, que modifica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

3.2.- **REQUISITOS DE ESTUDIOS:**

Para el cargo "A"

Planta Directivo: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

De preferencia: Abogado o Contador Auditor, con experiencia o especializado en el Sistema Público, contable, presupuestario, financiero y legal, conocimiento de Leyes como: 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 18.695 LOC de Municipalidades, Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley 19.886 Compras Públicas, Ley 19.886 de Compras Públicas, Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, Ley de Transparencia 20.285, entre otras del Sector Público

D.A.N° 54.-



Para el cargo "B"

Planta Directivo: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

De preferencia: Ingeniero Comercial o Contador Auditor, con experiencia o especializado en el Sistema Público en materia de:

- Contabilidad Gubernamental
- Finanzas y Presupuesto Municipal
- Ley N° 19.886, Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- Otras materias propias del sector público y gestión financiera municipal.

Para el cargo "C"

Planta Profesional: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

De preferencia: Del área de las Ciencias Sociales, con cursos de capacitación en el área de la inspección municipal.

Para el cargo "D"

Planta Administrativo: Licencia de Educación Media o su equivalente.

3.3.- El postulante debe presentar:

- a) Cedula de Identidad (fotocopia ambos lados).
- b) Certificado de Inscripción Militar al día (cuando proceda).
- c) Fotocopia de Certificado de Título o de estudios, según corresponda. De acuerdo al Artículo 12 de la Ley N° 19.280.
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Declaración Jurada Simple que acredite:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos Públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignadas pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
 - Que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad previstas en la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, artículos 56 y 57.
- f) Curriculum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante, éstos debidamente acreditados en copia simple o fotocopia.
- g) Carta presentación dirigida al Señor Alcalde.

NO SE DEVOLVERAN ANTECEDENTES

D.A.N° 54.-



- 3.4.- **ESPECIALES:**
- Fotocopia de Decreto o resolución de nombramiento para postulantes que sean funcionarios públicos o Municipales (Planta-Contrata).
 - Los postulantes que actualmente sean funcionarios municipales de este Municipio no necesitarán acreditar los antecedentes generales a excepción del Currículum-Vitae especificado en el punto 3.3. letra f)

* La no presentación de esta documentación dará origen a que el postulante quede fuera de bases*

- 3.5.- **FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**
- Cargo "A"**
- Función Director(a) de Control.
- Cargo "B"**
- Función Director(a) de Administración y Finanzas.
- Cargo "C"**
- Función Encargada (o) del área de la Inspección Municipal.
- Cargo "D"**
- Función Administrativa y otras en la Dirección de Obras.

- 4.- **RETIRO DE BASES Y PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES:**
- Los postulantes deberán presentar sus respectivos antecedentes de postulación en la Oficina de Partes de Municipalidad de Arauco, ubicada en calle Serrano 440; 1º piso, hasta el día 22 de enero de 2015 a las 12:00 horas. Las bases se encontrarán disponibles a los interesados en lugar indicado, desde el 12 hasta el 22 de enero de 2015, ambas fechas inclusive, en horario de 8:15 a 12:00 horas. Además estarán a disposición en la página Web del municipio www.muniarauco.cl.

- 5.- **ENTREVISTAS PERSONALES:**
- El Comité de Selección del Concurso, solicitará entrevista personal, cuando lo estime estrictamente necesario, para una mejor evaluación del postulante.

- 6.- **FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO**

CARGO "A":	
FACTORES	CARGO DIRECTIVO
Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	25
Experiencia laboral (experiencia en el área de control, experiencia pública o municipal, experiencia privada).	35
Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	40
PUNTAJE FINAL	100

CARGO "B":	
FACTORES	CARGO DIRECTIVO
Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	25
Experiencia laboral (experiencia en el área de finanzas, experiencia pública o municipal, experiencia privada).	35
Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	40
PUNTAJE FINAL	100

D.A.Nº 54.-



CARGO "C":

FACTORES	CARGO PROFESIONAL
Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	30
Experiencia laboral (experiencia en el área de inspección pública o municipal, experiencia privada).	30
Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	40
PUNTAJE FINAL	100

CARGO "D":

FACTORES	CARGO ADMINISTRATIVO
Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	20
Experiencia laboral (experiencia en el área pública o municipal, experiencia privada).	40
Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	40
PUNTAJE FINAL	100

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo es de 70 puntos. El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

El Concurso se resolverá entre el 30 enero y 05 de febrero del 2015, se avisará sólo al seleccionado(a).

8.- SELECCIÓN Y ACEPTACION DEL CARGO "A":

El Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna por el Comité de Selección, posteriormente solicitará la aprobación del Concejo Municipal para el Nombramiento del Funcionario(a), de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 29 de la Ley 18.695 LOC.

En el evento de que los Postulantes seleccionados no logren la aprobación del Concejo Municipal, el concurso de declarará desierto.

Una vez tomado el acuerdo por el Concejo Municipal proceder a notificar en forma personal o mediante carta certificada al seleccionado (a), quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original y en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el plazo que se le indique. En caso de no cumplir con lo señalado precedentemente, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos y proceder de acuerdo a lo señalado en el inciso primero.

9.- SELECCIÓN Y ACEPTACION DE LOS CARGOS "B - C y D":

El Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna por el Comité de Selección y notificará personalmente o por Carta Certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original y en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el plazo que se le indique. En caso de no cumplir con lo señalado precedentemente, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.



10.- ACEPTACION DE LOS CARGOS "A - B - C y D":

Una vez aceptado el cargo por el postulante, éste será designado titular en el cargo para el cual concursó, a contar del 09 de febrero de 2015.

11.- CONSULTAS:

Se recibirán en la Dirección de Administración Finanzas y RR.HH., ubicada en calle Serrano N° 440 1º piso, Fono: 412552425, en horario de 8:15 a 12:00 horas, desde el 12 al 22 de enero de 2015.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IZOL ULLOA CISTERNA
ENCARGADA DE PERSONAL



OMAR MOLINA IBARRA
ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIREC. DE FZAS. Y RR.HH.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Este documento no requiere firma ante Notario)

PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL
(ART. 10 LEY 18.883)

EI SUSCRITO (TA) VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- 3.- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- 6.- No estar afecto a la inhabilidad dispuesta en el Artículo 57 de la Ley Nº 18.575, modificación introducida en el Artículo 2 de la Ley 19.653.

PARA CONSTANCIA FIRMO

FIRMA: _____

NOMBRE COMPLETO: _____

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº _____